



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXI

Viernes 22 de abril de 1966

Núm. 48

Gobierno Civil

CIRCULAR NÚM. 63

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina en el ganado porcino del término municipal de Paredes de Nava y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de marzo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de abril de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

1561

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 9 de marzo último, se anuncia concurso público para la adquisición de 300 toneladas métricas de carbón en clasificado "cobles"; 160 toneladas métricas de carbón en tamaño "galleta"; y, 360 toneladas métricas de carbón en tamaño "grancilla", con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de tres meses.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de veinte mil pesetas y deberá constituirse en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del

presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el citado pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El pliego de condiciones del concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, reintegrándose con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo.

"Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número..., expedido en ..., el día ..., se compromete a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia... toneladas métricas de carbón... (señálese las clases, cantidades y precios por tonelada métrica de cada carbón ofertado), igual a las muestras señaladas con los números..., por el precio total de... pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones del concurso". — Fecha y firma del proponente.

Palencia 18 de abril de 1966.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1564

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 9 de marzo último, se anuncia concurso público para la adquisición de 140 toneladas métricas de leña; 50.000 piñas; y, 2.600 manojos con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de tres meses.

La fianza provisional para tomar parte en

el concurso será de tres mil pesetas y podrá constituirse en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones acompañadas de la documentación que se determina en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el propio pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación con arreglo al siguiente modelo:

"Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación mediante concurso del suministro a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de 140 toneladas métricas de leña, 50.000 piñas y 2.600 manojos, se compromete a realizar dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por los siguientes precios:

140 toneladas métricas de leña de... (dígase la clase o naturaleza de la leña que ofrece) al precio de... pesetas tonelada (según muestra señalada con el número...) (cítese el número).

50.000 piñas por el precio de... pesetas,

según muestra señalada con el número... (cítese el número).

2.600 manojos por el precio de... pesetas, según muestra señalada con el número... (cítese el número).

El suministro ofrecido hace un precio total de... pesetas". — Fecha y firma del proponente.

Palencia 18 de abril de 1966.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1563

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Antonio Palomino Santiago, vecino de Palencia y contratista de las obras de construcción de una vivienda subvencionada en la Ciudad Benéfica Provincial,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas,

según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 18 de abril de 1966.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1562

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MARZO de 1966

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Agalaxia C.	Castromocho.....	Ovina	330	—	—	—	330
Brucelosis Ovína	Ampudia.....	Id	228	—	—	—	228
Id.....	Torremormojón.....	Id	375	—	—	—	375
Id.....	Villodre.....	Id	50	—	—	—	50
Fiebre Aftosa	S. Nicolás del R. Camino	Bovina	3	—	3	—	0
Id.....	Villota del Páramo.....	Id	3	—	3	—	0
Id.....	Aguilar de Campoo.....	Id	12	—	12	—	0
Peste P. Clásica	Castromocho.....	Porcina	21	—	10	11	0
Id.....	Paredes de Nava.....	Id	35	—	—	20	15
Carbunco B.	Hontoria de Cerrato.....	Ovina	—	1	—	1	0

Palencia 12 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.
1509

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Contratación de transportes

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, anuncia entre los industriales transportistas de esta provincia, la contratación de los transportes de semillas de trigo y otros productos, útiles y enseres de o para el Silo, Centro de Selección y

otras Dependencias del S. N. T. situadas en esta Capital, durante la campaña 1966-67, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de diez a trece de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación, se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las doce de la mañana del día DOCE DE MAYO del presente año y la apertura de las mismas ten-

drán lugar el siguiente día hábil y a igual hora.

Palencia 19 de abril de 1966.—El Jefe provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1565

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 37 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Monte Allende", de la pertenencia de Brañosera, término municipal de Brañosera, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 28 de noviembre de 1962 se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 23 de mayo de 1966, a las once horas de su mañana, en el sitio que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y cuya descripción es la siguiente: en la margen del río Rubagón, en su linde con el puerto de Pamporquero y fincas particulares. Será efectuado por el Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal don Juan García Segovia, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten tener un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

1567

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benito Rafael Carbajosa.

De su representante: Don Félix Hernández Calvo, vecino de Valladolid, calle 18 de Julio, 42, 1.º

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 14 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Maderazo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cubillas de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 16 de abril de 1966.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1542

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del río Valdavia, de Arenillas de San Pelayo (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, al sitio conocido por El Espinar, en término municipal de Renedo de Valdavia (Palencia), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20)

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Valdavia, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.459).

Valladolid 16 de abril de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1541

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de AUTILLA DEL PINO

Acordada por Decreto de 17 de marzo de 1966 la concentración parcelaria en la zona de AUTILLA DEL PINO, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de abril de 1966 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio al término municipal de Autilla del Pino (Palencia), con la excepción de la finca denominada Paradilla del Alcor e incluyendo en dicho perímetro los terrenos correspondientes a los polígonos del Catastro Parcelario del término de Palencia números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 60, 62 y 63, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 15 de abril de 1966.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

1549

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 167 de 1965, referente a los autos a que se hará mérito, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuegra, seguidos éntre partes, de una como demandante por don Federico Terés Julia, mayor de edad, viudo y vecino de Barcelona, en concepto de Apoderado de Faema, S. A., que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por don Mario Gómez González, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, y don Segismundo Pérez Báscones, mayor de edad, industrial y vecino de Cervera de Pisuegra que tampoco han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado, sobre tercería de dominio y de mejor derecho; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia recurrida. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Federico Terés Julia y de los demandados y también apelados don Mario Gómez González y don Segismundo Pérez Báscones, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Humanes.

1566

Administración Municipal

CORVIO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, por medio de habilitación y suplemento de crédito al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvio 13 de abril de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1553

POZUELOS DEL REY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozuelos del Rey 18 de abril de 1966.—El Alcalde, Manuel León.

1547

RESPENDA DE LA PEÑA

Anuncio de subasta

El día CATORCE de mayo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, la subasta de los productos obtenidos del monte número 174, Samboal, cuya cuantía se detallan:

427 apeas.

52 traviesas de ferrocarril tipo Robla.

579 traviesillas.

278 estéreos de leñas gruesas.

El precio BASE es de 43.877 pesetas y el precio INDICE de 54.846,25 pesetas.

Respenda de la Peña 18 de abril de 1966.—El Presidente, Félix Pedrosa.

1557

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá 16 de abril de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1545

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la instalación de una báscula municipal y pavimentación de la calle del General Mola, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, y durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Torquemada 18 de abril de 1966.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

1548

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valoria del Alcor 15 de abril de 1966.—El Alcalde, Vicente Martín.

1555

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 18 de abril de 1966.—El Alcalde, Leandro Cieza.

1554

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 16 de abril de 1966.—El Alcalde, F. Trigueros.

1559

Documentos expuestos

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villamartín de Campos.

1560

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo.

1558

Baños de Cerrato.

1556

Baltanás.

1551

Corvio.

1552